

Referencia	2025/18868G
Procedimiento	Gestión de Contrato Menor
Asunto	Contrato suministro de un sistema modular de taquillas electrificadas con sistema de control identificado
Contratación (9092)	

ADJUDICACIÓN

Resolución, por delegación de la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Granada, de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, por la que se adjudica el contrato menor de suministro de un sistema modular de taquillas electrificadas para la Policía Local

Visto el contrato MEN-2025000053 de la Dirección General de Contratación, relativo al contrato menor de suministro de un sistema modular de taquillas electrificadas para la Policía Local y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y de las características técnicas de la misma suscrito por la Teniente de Alcalde de la Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana y Fondos Next Generation y el Intendente de la Policía Local en fecha 19 de noviembre de 2025, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor y resto de documentación exigida por la Instrucción para la tramitación de la contratación menor del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 733, adoptado en sesión de fecha 28 de junio de 2024.

2º.- Informe jurídico conformado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de diciembre de 2025, relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local** (acuerdo número 167, adoptado en sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil veinticinco, publicado en el BOP nº 39 de 27/02/2025) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Asumir la necesidad puesta de manifiesto en el informe referido anteriormente, emitido por el Centro de Gasto del presente contrato, de que dicho sistema permitirá realizar un control riguroso sobre dispositivos tales como tabletas e impresoras portátiles, que contienen aplicaciones de uso policial y acceso a bases de datos que requieren altos niveles de confidencialidad.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato menor de suministro para la adquisición de un sistema modular de taquillas electrificadas para la Policía Local, a la operadora económica ARREGUI BUZONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L., con CIF B-20690368, por un precio de 12.274,25 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.577,59 € en concepto de IVA, totalizándose la oferta en 14.851,84 €.

TERCERO.- La ejecución del contrato queda sujeta, entre otras, a las **siguientes condiciones:**

Características técnicas:

- *Armario fabricado en chapa de acero galvanizado. Pintado en polvo epoxy-poliester (o similar), color a elegir, preparado para vinilar. Que tenga durabilidad en el exterior y retención del color. Exento de plomo y que cumpla con EN 12206, BS6497:1984, que sean adecuados para su uso tanto en interiores como en exteriores.*
- *Cerraduras electrónicas de aleación de zinc y acero inoxidable, con resistencia de 270 kg y 500.000 aperturas de vida útil, que dispongan de apertura de emergencia mecánica.*
- *Pantalla: 10.1" LCD, con resolución 800*1280, ángulos de visión 85° (arriba, abajo y lados), luminosidad 350 cd/m2, contraste 800:1, capacitiva con 10 puntos de contacto (multitouch).*
- *Lector de QR-NFC-RFID con sensor 640 * 480 CMOS.*
- *Sistema operativo Android 14.0, 32GB disco duro, 2GB RAM (o superior).*
- *Conexión a suministro a 1386 mm de altura, alojada en cajeado trasero para facilitar que las taquillas vayan enrasadas con la pared.*
- *Conectividad: WiFi: 2.4G/5.8G Dual WiFi+ BT 4.2, Ethernet:1000M RJ45 LAN, 4G Lte.*
- *Patas regulables en altura, para garantizar que las taquillas quedan a nivel.*
- *Puertas de 1,5mm con volumen, que estén construidas con frente y trasera, para dotarlas de mayor resistencia placas de poli metacrilato de metilo.*
- *Bisagras de acero de 1,5mm, no desmontables para mayor rigidez.*
- *Unión entre columnas mediante tornillos de métrica 8.*
- *Sistema modular con 77 casilleros mínimo con puertas de metacrilato, distribuidos en módulos según necesidades de instalación.*
- *Dimensiones mínimas de cada compartimento: 98mmX420 mm.*
- *Posibilidad de extracción de datos y notificaciones de estado de ocupación a cualquier ERP externo.*
- *Personalización de pantalla y configuración de mensajes de emails.*
- *Que permita la gestión de datos con introducción manual, mediante importación de ficheros o, exportación de ficheros para análisis de estadísticas, alta de nuevos usuarios.*



- Que permita la apertura, liberación y bloqueo de sus taquillas de forma remota.
- Que permita enviar actualizaciones del software.
- Cada casillero incluirá **enchufe de 220 V o conectores USB y USB-C para carga**.
- El suministro incluye **instalación completa, puesta en servicio y garantía de funcionamiento de al menos de 6 años**.

Régimen de pagos: el pago se hará efectivo una vez se haya verificado la correcta entrega instalación y funcionamiento del sistema contratado.

Duración del contrato: un mes desde su adjudicación.

Responsable del contrato: el Intendente responsable de Infraestructura y Logística de la Policía Local de Granada y, en su ausencia, el Subinspector de Infraestructura y Logística.

CUARTO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1106 13201 62302 denominada "*Material inventariable Policía Local*" del ejercicio 2025.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org>

15704542657661701152

Página 3 de 3